

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA N°18, DE 2024, DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CDPR
ANTOFAGASTA, QUE APROBÓ
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA
POSTULANTES AL PROGRAMA DE
FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD,
DENOMINADO “PROGRAMA DE
FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN
GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS
COMUNAS DE ANTOFAGASTA,
MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL”,
CÓDIGO 23PFC- 252343.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (A) N°35, de 2017, de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, modificado por la Resolución (A) N°42, de 2020; por la Resolución (A) N°31, de 2021; y por la Resoluciones (A) N°15 y 59, ambas de 2023, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°464, de 2022, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios; la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó el contrato de trabajo para cumplir la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020; por la Resolución (A) N°31, de 2021; y por la Resolución (A) N°15 y 59, de 2023, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el Reglamento del instrumento “**Programa de Formación para la Competitividad – PFC**”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°154**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución el Acuerdo N°1, adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión ordinaria N°58-2023, celebrada el 26 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó, en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad - PFC”, el proyecto regional denominado “**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE**

NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL”, código 23PFC-252343.

3. La **Resolución Electrónica Exenta N°177**, de 2023, de esta Dirección Ejecutiva, que seleccionó a **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER**, como Agente Operador Intermediario, para administrar el proyecto individualizado en el Considerando anterior, y se ordenó la celebración del respectivo convenio de subsidio.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°197**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el convenio de subsidio suscrito con **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER**, como Agente Operador Intermediario para la ejecución del PFC individualizado en el Considerando 3 precedente.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°18**, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Inscripción para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL”**, código **23PFC-252343**.
6. Que, por Carta N°044-2024 CDSSR, de 3 de abril de 2024, ingresada a Oficina de Partes del Comité con fecha 4 de abril de 2024, bajo el N°195, el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Comité, autorizar la prórroga del plazo de la etapa de inscripción a los cursos formativos en el marco del proyecto denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL”**, código **23PFC-252343**, fundado en que a la fecha solo seis (6) personas han procesado su inscripción, para un total de 65 cupos.
7. Que, mediante Oficio N°215, de 5 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se autorizó la extensión del proceso de inscripción de postulantes, en el marco del proyecto denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL”**, código **23PFC-252343**, hasta el 20 de mayo de 2024, atendido los argumentos expuestos por el AOI CODESSER.
8. Que, a través de correo electrónico de 5 de abril de 2024, enviado por el ejecutivo técnico del Comité, don Gregorio Ildelfonso Rodríguez, a la abogada del Comité, doña Loreto Ardiles Lizana, se solicitó modificar la resolución citada en el considerando 5° precedente, atendida la autorización de la extensión del plazo de inscripción efectuada por la Dirección Ejecutiva del Comité, mediante Oficio N°215, de 5 de abril de 2024, ya citado.
9. Que, en mérito de lo anterior corresponde dictar el presente acto administrativo con el fin de modificar la Resolución Electrónica Exenta N°18, de 2024, de la Dirección Ejecutiva, ya citada, específicamente el numeral 5° “Descripción General del Curso” y el numeral 7° “Plazos del Procedimiento de Inscripción para Postulantes del mencionado programa PFC.

R E S U E L V O:

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N°18, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el Procedimiento de Inscripción para Postulantes al Proyecto de Formación para la Competitividad – PFC, denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL”**, código **23PFC- 252343**, reemplazando el numeral 7° “Plazos y fechas de postulación”, por el que se indica a continuación:

“7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

Período de Postulación: Las postulaciones abrirán cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día **20 de mayo de 2024, a las 15:00 horas**.

Período de Matrícula: El período de matrícula se iniciará el día **6 de junio de 2024** o cuando el Organismo Capacitador esté en condiciones de iniciar el proceso, hasta el día **17 de junio de 2024**. Las matrículas para la lista de espera, en caso de que corra, se realizarán hasta el día **24 de junio de 2024**

Inicio del curso: Durante el mes de **julio de 2024**.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los/as postulantes a través del sitio web de Corfo.”

2° MANTÉNGASE plenamente vigente en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución Electrónica Exenta N°18**, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MELISSA GAJARDO CASTILLO,
Directora Ejecutiva de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta**

Comité de Desarrollo Productivo Regional
MGC/jzs/gir/lal